



FECHA DE ANOTACIÓN: 13/06/2023

N.º DE REGISTRO: _____

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES¹

CORPORACIÓN: AÑO 202022

CARGO: CONCEJAL

NOMBRE	<u>ANTONIO OCAÑA BAÑOS</u>			DNI	<u>78031903X</u>
DOMICILIO	CALLE	<u>CARRETERA</u>		N.º	<u>29 2ºB</u>
LOCALIDAD	<u>ALCOLEA</u>			C.P.	<u>04480</u>
TIPO DE DECLARACIÓN					
Marcar con una X el cuadro que proceda:					
<input checked="" type="checkbox"/>	Inicial				
<input type="checkbox"/>	Final (por cese en el cargo)				
<input type="checkbox"/>	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)				
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente declaración sobre los bienes y derechos que integran mi patrimonio					
A. Inmuebles de naturaleza Urbana					
	Municipio	Provincia	Participación	Fecha de adquisición	
1					
2					
3					
4					
B. Inmuebles de naturaleza Rústica					
	Municipio	Provincia	Participación	Fecha de adquisición	
1					
2					

¹ Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

FECHA DE ANOTACIÓN: 13/06/23

N.º DE REGISTRO: _____

2. BIENES MUEBLES			
A. CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS			
Clase	Entidad	Fecha adquisición	Saldo
1	CORRIENTE CAJAMAR		1038'43
2	CORRIENTE UNICAJA		6162'85
3			
B. ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN TODO TIPO DE SOCIEDADES			
Clase	Entidad	Fecha adquisición	Valor
1	PARTICIPACIONES CAJAMAR	2009	61€
2			
3			
C. SEGUROS Y PLANES DE PENSIONES			
Clase	Entidad	Fecha de adquisición	Valor
1	SEGURO VIDA OCASO		65.000€
2			
D. VEHÍCULOS			
Clase	Marca y Modelo	Fecha de adquisición	Valor
1			
2			
3			
3. DEUDAS Y OBLIGACIONES			
Tipo	Acreeador	Fecha de adquisición	Valor
1	HIPOTECA CAJAMAR	2009	23816'38
2			
3			



FECHA DE ANOTACIÓN: 13 / 06 / 23

N.º DE REGISTRO: _____

4. OBSERVACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En ALCOLEA, a 13 de Junio de 2023

El Interesado,

Fdo.: _____

Ante mí,

La Secretaria - Interventora

Fdo.: Alejandra Gaitán Gil





FECHA DE ANOTACIÓN: 13/06/23
 N.º DE REGISTRO: _____

DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS¹

CORPORACIÓN: AÑO 2023/2027
 CARGO: CONCEJAL

NOMBRE	<u>ANTONIO OCAÑA BAÑOS</u>	DNI	<u>78031903X</u>
ESTADO CIVIL	<u>CASADO</u>	RÉGIMEN (SI CASADO/A)	<u>GANANCIALES</u>

TIPO DE DECLARACIÓN (Marcar con una X el cuadro que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/>	Inicial
<input type="checkbox"/>	Final (por cese en el cargo)
<input type="checkbox"/>	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara:

Que no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General

Que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General²

1. _____

2. _____

3. _____

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA		
1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO		
Administración/Empresa/Organismo:	Localidad:	Provincia:
1	1	1
2	2	2
Denominación del puesto:	Cuerpo/Escala:	
1	1	
2	2	

¹ Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

² Véase el documento 1 que figura en el Anexo de este expediente y que se expide a continuación.



FECHA DE ANOTACIÓN: 13 / 06 / 23

N.º DE REGISTRO: _____

Descripción de la actividad:		Remuneración:			
1		1			
2		2			
2. CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR					
Órgano:		Cargo:	Remuneración:		
1	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	1	ALCALDE	1	25.248'78€
2		2		2	
3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES					
Denominación:		Ubicación:	Cargo:		
1		1			
2		2			
4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA					
Actividad o Empresa:		Ubicación:			
1		1			
2		2			
5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA					
Entidad o Empresa:		Ubicación:			
1		1			
2		2			
Actividad de la Empresa:		Cargo o Puesto:			
1					
2					
6. OTRAS ACTIVIDADES:					
7. OBSERVACIONES:					

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

FECHA DE ANOTACIÓN: 13/06/23

N.º DE REGISTRO: _____

En ALCOLEA, a 13 de Junio de 2023

El Interesado,

Fdo.: _____

Ante mí,

La Secretaria Interventora

Fdo.: Alejandra Gaitán Gil





FECHA DE ANOTACIÓN: B/06/23

N.º DE REGISTRO: _____

Documento 1

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General³:

- Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- Fiscal General del Estado.
- Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- Director General de RTVE y Director de las Sociedades de este Ente Público.
- Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- Director de la Oficina del Censo Electoral.
- Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión o los integrantes de organizaciones terroristas condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas.
- Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada. Delegados del Gobierno en las mismas.
- Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles.
- Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quien se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

³ El artículo 177.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General se refiere a causas de inelegibilidad, mientras que el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General describe las causas de incompatibilidad. Las causas de inelegibilidad impiden el acceso a la condición de Concejal, mientras que las de incompatibilidad, no impiden dicho acceso, manifestándose con posterioridad a la adquisición de la condición de Concejal. Por ello, si tras la adquisición de la condición de Concejal concurren las causas de inelegibilidad, deberá hablarse de causas de incompatibilidad, por conversión.



FECHA DE ANOTACIÓN: 13/06/23

N.º DE REGISTRO: _____

- Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él.
- Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes».